

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 2.009.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Medina González

CONCEJALES

D. Juan Luis Quesada Avilés

D^a Sandra Pérez Rodríguez

D. Antonio Pinel Rodríguez

D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez

D. Miguel Navarrete Garrido

D. Constantino Arce Diéguez

D. Juan Gabriel Lozano López

D. Antonio González Zafra

D. Francisco Sánchez Sánchez

D^a Concepción Sánchez Hurtado

D. Ángel Segura Jiménez

Excusa su asistencia

D. Juan Paco Gómez

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Diego Hurtado Medina

En Villanueva del Arzobispo, a cuatro de noviembre de dos mil nueve, siendo las doce horas, y previa convocatoria al efecto, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Pedro Medina González, y asisten los concejales expresados al margen cuya relación se da aquí por reproducida.

Asiste también el Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Diego Hurtado Medina, que da fe del acto.

Comienza la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente.

1º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2010.-

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

A continuación interviene el Sr. Navarrete manifestando que al objeto de determinar el incremento para el ejercicio 2010 de los impuestos y tasas municipales, el equipo de gobierno ha tenido en cuenta lo siguiente:

En relación con lo comprometido en el plan de saneamiento se dijo que se incrementarían los impuestos y tasas en un punto por encima del IPC; se incrementaría el IBI al menos un 3% de los derechos liquidados; se llegaría a una tasa de cobertura del 85% de las tasas municipales; y se incrementaría en 422.299,56 euros el importe de los capítulos uno, dos y tres del Presupuesto. Eso fue lo que se aprobó en el Plan de Saneamiento.

Por otro lado, y al objeto de equilibrar el servicio de recogida de basura se hizo un estudio económico y entonces se subió un 20% para el ejercicio de 2009 y se dijo que se iba a unos incrementos anuales hasta que se equilibrara el servicio.

Todo eso fue lo que se habló en el Plan de Saneamiento.

La situación actual evidentemente ha cambiado con motivo de la crisis. Ante el compromiso de incremento de un punto por encima del IPC y sabiendo que el IPC de septiembre de 2008 a septiembre de 2009 ha sido del -1%, si subimos un 1% dejaría el incremento real en un 0%.

Y con respecto a la tasa de basura se ha de destacar que el incremento de los gastos ha sido menor de lo que se cuantificó en su día y el incremento de los ingresos fue mayor, con lo cual esto ha variado también sustancialmente, de tal forma que ya no es preciso para el año 2010 un incremento del 20% sino la subida de la tasa de basura se va a quedar en un 8'43%.

Con todo esto, y después de la reducción de ingresos que se tiene, queda en torno a un 68'09%, lejos todavía del 85% que se presumía que podía ser.

Por todo ello, el equipo de gobierno, y en vista de que el IPC está mejorando y que el Gobierno, para la confección de los Presupuestos Generales, ha tenido como IPC un 1%, el equipo de gobierno propone un incremento de los impuestos y tasas de 2% del IPC, excepto de la tasa de basura que será del 8'43%.

Con ello se incrementarían los ingresos en 215.854,09 euros y se llegaría a una tasa de cobertura del 68'43%, que a lo largo de los próximos ejercicios se iría incrementando hasta llegar a lo que dijimos en el Plan de Saneamiento.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Lozano señalando que el Plan de Saneamiento lo aprobó el equipo de gobierno en el pleno donde el Grupo Psoe votó en contra. Y por lo tanto los argumentos esgrimidos por el Sr. Navarrete le puede valer al equipo de gobierno pero no a ellos que votaron en contra de ese Plan de Saneamiento.

Prosigue en su intervención el Sr. Lozano manifestando que como ya hicieron el año pasado el equipo de gobierno sube los impuestos y tasas sin tener en cuenta a nuestros paisanos y ajenos a la grave situación económica por la que atravesamos. El año pasado las tasas se subieron de una manera equilibrada según el IPC y el Sr. Navarrete, en aquel pleno del 6 de noviembre de 2008, dijo que no había sido subida y habló de "actualizar". ¿Porqué no actualiza este año que estamos en deflación? Es decir, que el argumento del año pasado ya no vale para este año. También se habla de la basura, pero si hablamos de una subida del 20% a lo mejor la gente hubiera salido a la calle, y ni siquiera se ha congelado, se ha subido casi un 8'5%. No hubiera estado de más que al Grupo Psoe y también al Grupo Popular se les hubiera dado una explicación de las cuentas, en un informe que se les hubiera explicado aquí, y a lo mejor conociendo con más detalle en qué situación se encuentra esa tasa a lo mejor hubieran tenido ellos más capacidad de decisión a la hora de tomar una decisión, valga la redundancia, en este pleno.

Así, en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, el año pasado era un 1'85, y este año lo suben al 1'93 el índice. El I.C.I.O. el año pasado el tipo impositivo era del 3'45% y este año lo suben al 3'52%; aunque añaden la exención para la Santa Sede,

Conferencia Episcopal, etc., pero también hay otras ONG's u otras entidades cuyos fines sean sociales en este pueblo y a lo mejor se les podía conceder esa exención, y no solamente a la Iglesia; no está en contra de que se le conceda a la Iglesia, pero también hay aquí otro tipo de asociaciones a las que a lo mejor se le podía haber mantenido la exención en la obra.

También, la subida del año pasado de un 4'5% en otras tasas, y este año del 2%, la han subido menos, pero la han subido.

Y luego el Impuesto sobre Actividades Económicas, para calles de primera categoría el año pasado era del 1'53, y este año el 1'56, y lo han subido; y las de segunda categoría, de 1'44.

Respecto a lo indicado por el Sr. Navarrete acerca de la tasa de cobertura de los servicios del 68'09%, y que han incrementado los ingresos en 215.000 euros, ¿porqué no hacen un esfuerzo en un momento determinado y disminuyen los gastos: gastos corrientes, gastos de personal,...? Sobre todo para los señores que están aquí y los que no están, para que vean que el Ayuntamiento también se solidariza con ellos, pues le consta que hay señores que no empiezan a hacer obras en sus casas por lo que les cuesta empezar a hacer la obra.

Por supuesto, el Grupo Psoe votará en contra.

A continuación interviene el Sr. Segura manifestando que suben todos los impuestos y quisiera rectificar al Sr. Lozano que, respecto al mercado de abastos, no sube un 2% sino un 3%. Añade que en un año como estamos donde el IPC baja, donde la renta media de los agricultores ha caído un 35% o un 30%, y todo sube, donde la basura sube un 8'43%, ¿qué servicio tenemos de recogida de basura?, ¿dónde están los contenedores?, ¿se lavan los contenedores todos los días como se suele hacer en zonas bastante más avanzadas en ese tema? Todo es incrementar y no se puede, y este año bastante menos. Por eso el Grupo Popular va a votar en contra.

Seguidamente toma la palabra de nuevo el Sr. Navarrete señalando que con relación a lo manifestado por el Sr. Lozano le parece un poco increíble que desde el Gobierno central se apuesta por una subida de impuestos muy fuerte y que venga aquí el portavoz del Grupo Psoe a decirle aquí al Grupo Independiente que lo dejemos tal y como está. Nosotros también tenemos que cubrir nuestros servicios; tenemos muchos y buenos servicios al ciudadano, y lo que pretendemos con esto es equilibrar un poco. Y por eso le parece increíble que el Sr. Lozano le conteste así.

Y respecto a lo indicado por el Sr. Segura, debe decirle que antes venía oyendo al portavoz de Economía del Partido Popular que está haciendo una conferencia o un desayuno de trabajo no sabe dónde y, por un lado, está criticando al Gobierno por la subida de impuestos que ha hecho, y por otro lado, a ciertos alcaldes muy poderosos de la provincia de Jaén diciendo que ellos van a subir los impuestos porque también, como en Madrid, en Barcelona, en Valencia o en Villanueva del Arzobispo, los servicios tienen que seguir, y se tienen que subir los impuestos.

Interviene nuevamente el Sr. Lozano manifestando que le parece que la piscina que está haciendo el equipo de gobierno es con dinero del Estado, pues ese dinero no lo ha generado este Ayuntamiento, es decir, es dinero que les ha dado el Estado. Esos impuestos que el Psoe está cobrando son para inversiones. ¿Ha hecho el equipo de gobierno aquí alguna inversión que genere puestos de trabajo en Villanueva del Arzobispo? Que no se lo diga a él, que no se lo cree, sino a los asistentes, pues él no se lo cree porque no la han hecho.

Contesta el Sr. Navarrete que el dinero le corresponde a Villanueva del Arzobispo, lo mismo que a los otros 8.000 y pico pueblos.

Replica el Sr. Lozano que lo han generado los impuestos y que el Sr. Navarrete no puede pretender aquí que él no le critique y le pase “la mano por el lomo”.

Contesta el Sr. Navarrete que al menos el Sr. Lozano debe ser consecuente con lo que está haciendo el Psoe a nivel nacional.

Replica el Sr. Lozano que él es consecuente con los que le votaron aquí en Villanueva del Arzobispo.

Seguidamente interviene el Sr. Segura de nuevo indicando que no sabe a qué declaraciones se ha referido el Sr. Navarrete en su intervención de antes, pues no las ha escuchado, pero que está hablando de Villanueva, donde en la Renta este año nos han machacado y aquí somos todos agricultores, y estamos cobrando el precio de la aceituna como hace veinte años, y nos ha bajado un 30% y un 35%.

A continuación toma la palabra el Sr. Quesada manifestando que quiere matizar al Sr. Segura que cuando habla del servicio de recogida de basura parece que ignora que este servicio pertenece a la Diputación y no es a ellos a quien se lo tiene que decir, sino al Psoe y a la Diputación Provincial que es quien lo dirige.

Respecto a la defensa que ha hecho el Sr. Navarrete respecto de los déficits que hay, aparte de su razonamiento, que le parece lógico, y que entiende también la postura del Sr. Lozano, que como oposición tiene que criticarlo, tienen que ser conscientes de que durante por lo menos tres legislaturas anteriores a que el Grupo Independiente entrara a este Ayuntamiento en Villanueva no se produjo ninguna actualización ni siquiera, no ya subida, ni siquiera actualización, probablemente como consecuencia de aquella famosa supersubida de la contribución que terminó con un alcalde encerrado en la emisora de radio. Pero durante muchísimos años no se hicieron siquiera actualizaciones, y aquí está el Sr. Arce para confirmarlo.

Eso ha generado un déficit en la prestación de los servicios públicos que hay que compensar, y el que esté metido en política no sólo tiene que jugar de cara a la galería con medidas populistas diciendo que no sube, y hay veces que con todo el dolor del corazón

hay que ir intentando cubrir esos déficits que se producen en la prestación de servicios, y no hay más.

Probablemente si durante aquellos años de bonanza económica y otros posteriores, se hubieran ido actualizando las tasas, los tributos, las contribuciones especiales y demás impuestos que tiene este Ayuntamiento, pues probablemente un año como éste se congelaban o incluso se hubiesen podido rebajar. Pero evidentemente no es posible. Y cree que si el Sr. Lozano, al que tiene por un hombre razonable, si estuviera en la postura del Grupo Independiente haría exactamente lo mismo que han hecho ellos.

En cuanto a hablar aquí del Plan E, cree que escapa un poco de nuestras competencias. Efectivamente eso lo ha generado el dinero de los contribuyentes españoles, incluidos los habitantes de Villanueva, y eso no lo va a discutir nadie.

Siempre se ha hablado de actualización, y él siempre ha sido partidario de la actualización, y no de la subida, y este año, conforme al razonamiento del Sr. Navarrete, no se puede hacer, pues también hay unas nóminas, y hay una serie de servicios y hay que procurar equilibrar. Pero no se puede olvidar que siguen siendo deficitarios.

Y respecto al ahorro de los gastos corrientes a que se ha referido el Sr. Lozano, ahí sí ve algo contradictorio, pues como decía el Sr. Segura, en una época de crisis, donde las rentas están bajando, el Ayuntamiento no va a despedir a nadie, ni va a reducir su plantilla, porque entonces sí estaríamos siendo claramente insolidarios; nosotros ahora estamos más obligados que nunca a mantener todos y cada uno de los puestos de trabajo que tenemos, e incluso y en la medida de nuestras posibilidades a crear puestos de trabajo, bien directa o bien indirectamente.

Interviene nuevamente el Sr. Segura indicando que cuando él antes ha dicho servicio de basura defectuoso, el año pasado, invitados por la Sra. Rescalvo, tuvieron una charla con los técnicos de Ciudad 21, y vinieron de la Diputación, y le hizo una comparativa del servicio de basura de la provincia de Jaén, con el de Córdoba, donde él vivió hace 17 años. Sabe, por ello, que eso no es cosa del equipo de gobierno, sino que ha mencionado el mal servicio porque ha vivido otro bastante mejor, y el equipo de gobierno es el intermediario.

(En este momento, siendo las 12'26 horas, se incorpora a la sesión D^a Concepción Sánchez Hurtado).

Contesta el Sr. Quesada que ellos le exigen a Resur, como responsable del servicio, constantemente más contenedores, más limpieza, o la Policía Municipal multa cuando ve o consigue ver que alguien echa la basura fuera de tiempo. Evidentemente el servicio de basura, como muchos otros servicios, se podrían mejorar bastante, pero cree que en este punto del orden del día, que es modificación de ordenanzas fiscales para el año 2010, no procede. Se puede coger un día en un pleno y aprobar una moción conjunta de todos nosotros donde se inste a Resur a que mejore y se haga una relación específica de los fallos y anomalías, y esa moción sí la apoyaría el Grupo Independiente.

Replica el Sr. Segura que el Grupo Popular va a presentar una moción relacionada con ese tema.

Contesta el Sr. Quesada que esa moción, si son cosas razonables y evidentes y manifiestas, la va a apoyar, pues no debe olvidarse que el servicio de basura la Diputación no nos lo presta gratis, sino que nos cobra y mucho, y por eso podemos intentar exigir.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde indicando que para concienciarnos sobre este tema debe decir que pagamos 30.500 euros mensuales, por el servicio de recogida de basura, que incluyen la recogida del Parque Natural.

Y los reunidos, que son doce, por seis votos a favor correspondientes al Grupo Independiente, cinco votos en contra correspondientes a los Grupos Psoe y Popular, y una abstención correspondiente al Grupo Mixto, ACUERDAN:

1º Con efectos de 1 de enero de 2010 se aprueba provisionalmente establecer el tipo de 0.65% para los bienes de naturaleza rústica del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2º Con efectos de 1 de enero de 2010 se aprueba provisionalmente un índice de 1,93 para el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

3º Con efectos de 1 de enero de 2010 se aprueba provisionalmente un tipo impositivo de 3.52 para el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, así como la inclusión en el Art. 4. Exenciones el siguiente apartado:

“También quedan exentas la Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las Diócesis, las Parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Órdenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada y sus provincias y sus casas, disfrutan de exención total y permanente en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para todos aquellos inmuebles que estén exentos de la Contribución Territorial Urbana (actualmente, Impuesto sobre Bienes Inmuebles)”

4º Con efectos de 1 de enero de 2010 se aprueban provisionalmente los siguientes coeficientes de situación para el Impuesto sobre Actividades Económicas:

Categoría fiscal de las vías públicas	Coeficiente aplicable
Calles de primera categoría	1.56
Calles de segunda categoría	1.44

5º Con efectos de 1 de enero de 2010 se aprueba provisionalmente un incremento del 8.43% en la Ordenanza Fiscal Reguladora sobre la Tasa del Servicio de Recogida de Basura.

6° Con efectos de 1 de enero de 2010 se aprueba provisionalmente un incremento del 2% en las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- a. Ordenanza Fiscal Reguladora sobre la Tasa de Licencia de Apertura.
- b. Ordenanza Fiscal Reguladora sobre la Tasa del Servicio de Cementerio Municipal.
- c. Ordenanza Fiscal Reguladora sobre la Tasa de Suministro de Agua.
- d. Ordenanza Fiscal Reguladora sobre la Tasa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.
- e. Ordenanza Fiscal Reguladora sobre la Tasa de Instalación de Kioscos en la vía pública.
- f. Ordenanza Fiscal Reguladora sobre la Tasa de Ocupación de vía pública.
- g. Ordenanza Fiscal Reguladora sobre la Tasa de Puestos y Barracas.
- h. Ordenanza Fiscal Reguladora sobre la Tasa de Ocupación de mesas y sillas.
- i. Ordenanza Fiscal Reguladora sobre la Tasa de Apertura de Calicatas.
- j. Ordenanza Fiscal Reguladora sobre la Tasa de Entrada de vehículos.
- k. Ordenanza Fiscal Reguladora sobre la Tasa de Instalaciones Deportivas.
- l. Ordenanza Fiscal Reguladora sobre la Tasa de Mercado Municipal.
- m. Ordenanza Fiscal Reguladora sobre la Tasa de Piscina Municipal.
- n. Ordenanza Fiscal Reguladora sobre la Tasa de Ocupación Subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

7° Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8° En el caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta tanto provisional, en base al artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004.

9° Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas medidas requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

2°.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN, LIQUIDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

Y los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Modificar la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Liquidación e Inspección de Tributos y demás Ingresos de Derecho Público municipales (B.O.P. núm. 295, de 26 de diciembre de 2007), en los siguientes términos:

- El apartado 3 del art. 22 queda redactado de la siguiente forma:

“3. Los plazos de ingreso en la concesión de aplazamientos y fraccionamientos se ajustarán a los siguientes tramos en función de la cuantía de las deudas, sin perjuicio de su alteración por razones debidamente justificadas apreciadas por el órgano competente y motivadas en la resolución:

- a. No se concederán para deudas de cuantía inferior a 300 euros, salvo casos excepcionales debidamente justificados.*
- b. Las deudas por importe de hasta 2.999,99 euros, inclusive, podrán aplazarse o fraccionarse por un período de hasta seis meses.*
- b. Las deudas de importe comprendido entre 3.000,00 y 9.999,99 euros, ambos inclusive, podrán fraccionarse hasta un año.*
- c. Para deudas por importe de 10.000,00 euros o superior el plazo máximo será de dieciocho meses.”*

- El apartado 4 del art. 22 queda redactado de la siguiente forma:

“4. Las deudas aplazadas o fraccionadas deberán garantizarse en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Tributaria y normativa de desarrollo. Serán dispensados de aportar garantía los deudores que soliciten el aplazamiento o fraccionamiento de deudas que no excedan de 18.000 euros, en los términos establecidos en la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril (B.O.E. núm. 105, de 30 de abril de 2009).”

- El art. 37 queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 37. Potestad sancionadora.

1. La potestad sancionadora se ejercerá de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley General Tributaria y demás disposiciones de desarrollo, ajustándose, además, a las siguientes reglas:

1ª El procedimiento, una vez iniciado, se instruirá por el Coordinador del Área de Gestión Económica y Presupuestaria.

2ª Las propuestas de imposición de sanciones o de declaración de no existencia de responsabilidad por infracción tributaria se emitirán, asimismo, por el citado Coordinador de Área.

2. La competencia para la imposición de sanciones corresponde al Alcalde-Presidente, sin perjuicio de que éste pueda delegar dicha competencia en otros órganos municipales.”

2º Someter a información pública dicha modificación durante el plazo de treinta días hábiles a efectos de que puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas con la advertencia de que de no formularse ninguna, la modificación se entenderá aprobada definitivamente.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

3º.- CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES “VERA CRUZ” Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Sanidad, Vivienda y Turismo.

Seguidamente interviene el Sr. Navarrete manifestando que el 10 de octubre de 2008, mediante Decreto de Alcaldía 340/2008, de incoa expediente para la creación de una Fundación privada de iniciativa pública para la prestación en gestión directa del servicio público de servicios sociales. El porqué de la creación de esta fundación se resume perfectamente en el primer párrafo de ese Decreto: *“Ante la necesidad de prestar con especial dedicación los servicios del Área de Servicios Sociales para una mejor gestión de los mismos, parece procedente dotarles de autonomía financiera y personalidad jurídica propia, descentralizándolos de los demás servicios centrales de este Ayuntamiento.”*

Como es de todos conocido una de las principales apuestas de este equipo de gobierno ha sido, es y será el apoyo a los colectivos más desfavorecidos, así como a los servicios sociales que ya se prestaban, y que este equipo de gobierno ha reforzado, se ha unido la creación de una residencia de discapacitados que funciona a las mil maravillas, una unidad de estancias diurnas que está próxima a su apertura y una residencia de mayores que se encuentra en la última fase de su construcción y que se espera inaugurar en esta legislatura.

Pues bien, la creación de la Fundación de Servicios Sociales tiene como principal objetivo el que no se resientan económicamente los muchos servicios de carácter social que este Ayuntamiento viene realizando y que de seguir adscritos al presupuesto general del Ayuntamiento y debido a las tensiones periódicas de Tesorería podrían verse afectados.

Se trata, en fin, de aislar los servicios sociales de esta pertinaz crisis. Corresponde hoy al pleno municipal la aprobación de esta forma de gestión de estos servicios sociales.

Interviene a continuación el Sr. Lozano manifestando que el preámbulo del Decreto de Alcaldía es correcto. Pero la intervención del Grupo Psoe se va a referir no tanto en el fondo como en la forma que el grupo de gobierno ha empleado para crear este patronato.

Añade que en ese Decreto se menciona la creación de una comisión integrada por los miembros de la Junta de Gobierno Local y por técnicos de Área de Gestión Económica y de Servicios Sociales para la preparación de un proyecto de Estatutos, y una relación de los bienes que deban adscribirse a dicha fundación privada.

El proyecto de estatutos sí está en la documentación que se les ha entregado, pero la relación de bienes no está aquí.

Llama también la atención la oportunidad. Desde el Gobierno central llegan cada vez más fondos con destino a temas sociales, y por tanto se podía haber hecho este año, el año pasado o el anterior, pues está claro que por parte de las Administraciones son cada vez más los fondos que se destinan a esto.

El acuerdo municipal propone el nombramiento como patronos precisamente los mismos cinco concejales del Grupo Independiente, sin posibilidad de que entren a formar parte del Patronato ningún otro miembro del grupo. Incluso más: en el artículo 18 se habla de que el Presidente será el Alcalde, y por lo tanto cuando pierda su condición de tal dejará de ser Presidente, tal y como dice el artículo 26 de la Ley 10/2005, que establece que perderán su condición de patronos las personas que cesen en el cargo por razón del cual fueron nombrados miembros del Patronato. A tal efecto, en los Estatutos dice que el Alcalde será el Presidente, y por lo tanto cuando deje de ser Alcalde dejará de ser miembro del Patronato. ¿Pero qué pasa con el resto de miembros del Patronato? No hay ningún artículo en los Estatutos que lo diga y debe incluirse, y le pide al Secretario que lo diga, que diga el artículo donde dice que cuando pierdan su condición de concejales pierden su condición de patronos.

Contesta el Secretario que todos pierden esa condición de patronos.

Replica el Sr. Lozano que en qué artículo lo pone.

Contesta el Secretario que se trata de una Fundación, donde todos los miembros del Patronato se nombran o se propone el nombramiento en atención a que son concejales del Ayuntamiento.

Replica el Sr. Lozano que eso lo dice el Secretario para que ahora lo apunte él, y lo que le pide es dónde está reflejado.

Contesta el Secretario que va en la propuesta y va en los Estatutos, pues le está diciendo que es una Fundación creada por el Pleno del Ayuntamiento.

Replica el Sr. Lozano que le está preguntando dónde pone, en los papeles que les han entregado, eso que le está diciendo el Secretario.

Seguidamente se producen breves intervenciones en relación con este asunto, insistiendo el Sr. Lozano en que en los Estatutos debería indicarse también que los demás miembros del Patronato, cuando dejen de ser concejales dejan de ser miembros asimismo del Patronato.

Prosigue en su intervención el Sr. Lozano señalando que según la Ley 10/2005, en su artículo 14, habla de que hay que constituir la fundación con un mínimo de 30.000 euros. En cambio, el Grupo Independiente habla de que se va a hacer una aportación inicial de 3.000 euros, cosa que no entiende pues en ese mismo artículo habla de que si la aportación es dineraria se puede realizar sucesivamente pero la aportación inicial debe ser del 25%, que de 30.000 euros no son los 3.000 euros. Por tanto, no sabe con qué aportación inicial se va a constituir esta Fundación.

Contesta el Sr. Navarrete que será de 3.000 euros.

Replica el Sr. Lozano que en ese caso se incumple la Ley.

Contesta el Sr. Navarrete que no, y que hay que interpretar lo que dice la Ley, pues ésta acaba diciendo que se presupone que con 30.000 euros es suficiente, pero no que tengan que ser 30.000 euros.

Replica el Sr. Lozano que la Ley habla de 30.000 euros, que es un mínimo, pues habla de que se presumirá que con 30.000 euros es suficiente.

Contesta el Sr. Navarrete que efectivamente, que la Ley habla de “se presumirá”.

Replica el Sr. Lozano que en los Estatutos sí habla de 30.000 euros.

Contesta el Sr. Navarrete que será un error, pues la dotación inicial será de 3.000 euros.

Replica el Sr. Lozano, que en los Estatutos, en la introducción sí se habla de 30.000 euros.

Contesta el Sr. Navarrete que ése es el matiz, y que no tienen porqué ser 30.000 euros.

Replica el Sr. Lozano que lo que está preguntando es si simplemente la dotación será de 3.000 euros, que será la total.

Contesta el Sr. Navarrete que sí que esa será la dotación total

Pregunta el Sr. Lozano si ya no habrá más dotación.

Contesta el Sr. Navarrete que eso no se sabe.

A continuación se producen breves intervenciones acerca de este asunto, indicando el Sr. Alcalde que la dotación inicial será de 3.000 euros, y se ha dicho que no se sabe porque en un futuro en cualquier momento se puede hacer una ampliación.

Interviene nuevamente el Sr. Lozano manifestando que también les llama la atención que no sabe para qué tenemos una Concejala de Asuntos Sociales que no está como miembro del Patronato; eso sí que es kafkiano, absurdo.

Contesta la Sra. Pérez, que está por encima del Patronato.

Replica el Sr. Lozano que ahora está hablando él y la Concejala dirá ahora porque ella ha considerado oportuno no estar como miembro en ese Patronato.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde manifestando que la Concejala está por encima para el control de ese Patronato, como Concejala que es.

Contesta el Sr. Lozano que el Patronato va a tener todas las competencias, y la Concejala de Asuntos Sociales no va a poder tomar ninguna decisión que contradiga lo que decida el Patronato, y eso está en los Estatutos, que dicen que las competencias acerca de la Fundación las tiene al cien por cien el Patronato.

Por otra parte, en el artículo 12 de la Ley dice que en los Estatutos se harán constar las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios. Sin embargo, en el artículo 6 del proyecto de Estatutos dice que la designación concreta de los beneficiarios lo decidirá libremente el Patronato, o el órgano en quien éste delegue, sin que nadie pueda exigir prestaciones concretas a la Fundación. Es decir, es el Patronato el que decide a quién prestar este servicio y a quién no.

El art. 12.1.e), de la citada Ley dice que los Estatutos deben contener la composición del Patronato, las reglas para la designación y sustitución de sus miembros, y aquí eso no está. También deben reflejarse las causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos. Él ha leído los Estatutos y hay cosas que no vienen y otras que sí.

También habla de que debería haber una relación de bienes que quedan adscritos a esta Fundación tal y como así se reflejaba en el Decreto de Alcaldía 340/2008.

Por tanto, hay tantas lagunas en esta Fundación y el hecho de que existen cosas que deberían estar en los Estatutos y aclararse. Por todo eso, el Grupo Psoe votará en contra.

Seguidamente interviene el Sr. Segura haciendo hincapié también en lo indicado por el Sr. Lozano, y que también el Grupo Popular debería también tener al menos un representante.

A continuación toma la palabra el Sr. Navarrete indicando que se alegra de que por fin se preocupen por la Concejala de Asuntos Sociales.

Seguidamente se producen breves y sucesivas intervenciones de los reunidos, señalando la Sra. Sánchez que lo único que tiene que decir es que tiene plena confianza en la administración del grupo de gobierno, y que a ella no le importa estar dentro o estar fuera, y cuando la administración no vaya bien también lo dirá en voz alta.

Y los reunidos, por siete votos a favor correspondientes a los Grupos Independiente y Mixto, y cinco votos en contra correspondientes a los Grupos Psoe y Popular, ACUERDAN:

1º Constituir la Fundación Local de Servicios Sociales “Vera Cruz”, en el ámbito de la Concejalía de Asuntos Sociales, para la gestión del servicio público de servicios sociales, con una dotación económica inicial de 3.000 euros.

2º Aprobar inicialmente los Estatutos por los que se ha de regir.

3º Someter el precedente acuerdo, junto con los citados Estatutos, a información pública por un plazo de treinta días hábiles a los efectos de poder ser examinados y formular en su caso las reclamaciones y sugerencias que se consideren pertinentes, con la advertencia de que de no formularse reclamaciones o sugerencias se entenderán definitivamente aprobados.

4º Proceder al nombramiento de los siguientes órganos de la Fundación:

MIEMBROS DEL PATRONATO:

- D. Pedro Medina González.
- D. Juan Luis Quesada Avilés.
- D^a Sandra M^a Pérez Rodríguez.
- D. Antonio Pinel Rodríguez.
- D. Miguel Navarrete Garrido.

PRESIDENTE DEL PATRONATO:

- D. Pedro Medina González.

VICEPRESIDENTES DEL PATRONATO:

- D. Juan Luis Quesada Avilés.
- D^a Sandra M^a Pérez Rodríguez.

5º Facultar al Sr. Alcalde para que, una vez aprobados definitivamente los mencionados Estatutos, se otorgue escritura pública para la inscripción de la Fundación en el Registro de Fundaciones de Andalucía, así como para la firma de cuantos otros documentos sean necesarios para llevar a buen fin el presente acuerdo.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

4º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PARQUE DE MADERA “LAS VILLAS” PROMOVIDO POR EGMASA.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales.

Seguidamente interviene la Sra. Rescalvo manifestando que de lo que se trata es de regularizar esta actividad a través del proyecto de actuación.

A continuación toma la palabra el Sr. Segura preguntando que por estar la actividad en un lugar de cruce de caminos, y por la carretera que es muy transitada, si se podría o no modificar el emplazamiento.

Contesta la Sra. Rescalvo que para ello habría que modificar el proyecto de actuación y que el Ayuntamiento no tiene competencia.

Y los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Aprobar el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable promovido por EGMASA relativo a Parque de Madera “Las Villas” en parajes La Veguilla, Veguilla de Atrás y Celada, Polígono 24, parcelas 184, 205 y 334, de este municipio, redactado por la propia EGMASA, al concurrir en la actividad los requisitos establecidos en el art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2º Declarar que para desarrollar y ejecutar el proyecto, con independencia de la concesión de las licencias municipales correspondientes:

- Deberán autorizarse los vertidos por el órgano competente de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Asimismo, la instalación se encuentra sometida al trámite previsto por la legislación de protección ambiental.
- Igualmente se necesita autorización del órgano competente de la carretera.

3º Comunicar a la promotora que la prestación compensatoria por la instalación proyectada se devengará al otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística, conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento, con carácter excepcional, del suelo no urbanizable (B.O.P. núm. 173, de 28 de julio de 2005).

4º Declarar que contra el presente acuerdo la interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, al que por turno corresponda. No obstante, podrá interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Pleno de la Corporación.

5º Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos legales correspondientes.

6º Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Obras y Urbanismo, a los oportunos efectos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

5º.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.-
Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales.

Interviene seguidamente el Sr. Segura manifestando que el Grupo Popular vuelve a decir lo que ya dijo en el pleno anterior con relación a este asunto, que haya un seguimiento y control para que no se desvíe a personas que no reúnan los requisitos.

Y los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, cuya creación fue acordada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2009 en los términos contemplados en la Orden de 1 de julio de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. núm. 137, de 16 de julio de 2009).

2º Someter a información pública dicha Ordenanza Municipal durante el plazo de treinta días hábiles a efectos de que puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas con la advertencia de que de no formularse ninguna, la aprobación inicial de dicha ordenanza se entenderá elevada a definitiva.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

6º.- RELACIÓN PREFERENCIAL DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE LA INFRAVIVIENDA.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales.

Seguidamente el Sr. Segura pregunta si hay más solicitantes que puedan acceder por los excluidos.

Contesta el Secretario que no, ya que sólo están los 14 solicitantes.

Y los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Aprobar la siguiente lista preferencial provisional de solicitantes del Programa de Transformación de Infravivienda 2009:

A) Incluidos:

Nº Orden	Interesado	Vivienda	Puntuación
1	Ramón Martínez Contreras	C/ Triunfo, 17	75
2	Leocadia Muñoz Romero	C/ Niño, 42	75
3	Patricia Blanco López	C/ Isabel I, 62	75
4	María Cortés Moreno	C/ Galicia, 102	75
5	José María Muñoz Fernández	C/ Bailén, 1	75
6	José Jiménez Ortega	C/ Isabel I, 18	55
7	José Moreno Moreno	C/ Vista Alegre, 13	50
8	Juan José García Santiago	C/ Niño, 31	50
9	Avelina Rodríguez Moreno	C/ San José, 103	50
10	Francisca Muñoz Muñoz	C/ Covadonga, 13	45

11	Purificación Moreno García	C/ San José, 101	30
-----------	----------------------------	------------------	-----------

B) Excluidos:

Interesado	Vivienda	Motivo
Francisco Martínez López	C/ Santa Ana, 13	Fuera de zona
José Miguel Guerrero Secaduras	C/ Cuesta Pasana, 4	Supera ingresos
El Mostapha Mbarki Hajji	C/ Galicia, 38	Supera ingresos

2º Exponer al público la citada relación preferencial provisional durante el plazo de quince días naturales a efectos de presentación de reclamaciones.

3º Remitir el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, junto con las solicitudes y resto de documentación preceptiva, sin perjuicio de remitir, asimismo, en su día, las reclamaciones que en su caso se formulen contra el presente acuerdo y la lista definitiva que apruebe en su día el Pleno de esta Corporación.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

7º.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA REASUNCIÓN DE LA GESTIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA EN BAJA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2010.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales.

Seguidamente interviene el Sr. Quesada manifestando que haciendo historia en este tema debe decir cuando el contencioso que se formuló con relación a la gestión del agua en baja se perdió, desde entonces dicha gestión se ha venido prestando por el consorcio y esa empresa hasta ahora. Vista la experiencia anterior, creemos que es conveniente y necesario que este Ayuntamiento asuma el servicio.

El problema que se ha visto es que había una deuda con el servicio de agua. Y por eso, se asume el compromiso de liquidar esa deuda y consignarla en el presupuesto.

A continuación interviene el Sr. Lozano manifestando que la encomienda de gestión del agua era para 15 años, y, tal y como a él le han informado, en ese tiempo no se computarían los nueve años que ha estado gestionando este Ayuntamiento el servicio, y por eso la encomienda sería hasta el año 2017. Por eso, antes de incoar el expediente entiende que lo primero que se debería haber hecho es hablar con Diputación, cosa que no se ha hecho.

También hay que hablar de la deuda. Les consta deuda de los años 2006, 2007 y 2008, que parece que se está compensando, pero en 2009 no se ha pagado y pregunta qué va a pasar con esa deuda.

Interrumpe el Sr. Alcalde manifestando que al margen de esa deuda a que se ha referido el Sr. Lozano, hay que recordar la deuda que había cuando llegaron ellos aquí. Cuando llegaron aquí había 109 millones de las antiguas pesetas, y al día de hoy hay 166.000 euros que se le adeudan al Consorcio, y cuando llegaron aquí eran 654.000 euros, que éstos lo han pagado ellos.

Prosigue en su intervención el Sr. Lozano señalando que el año que viene, cuando lleguen los presupuestos se verá el crédito consignado.

Añade que también hay un estudio económico de Intervención, donde se calculan unos ingresos de 400.000 y pico euros, y unos gastos de 397.000 euros. Se habla en un principio de un beneficio de 3.175 euros, actualizando la tasa a un 3'6%.

Concluye manifestando que el Grupo Psoe considera que es un buen servicio todo aquello que redunde en un mayor beneficio de este Ayuntamiento, y si la gestión del agua en baja produce ese beneficio el Grupo Psoe está a favor. Pero hay tres cuestiones que les hacen votar en contra:

- primero: creemos que el contrato acaba en 2017, y por lo tanto es posible que la Diputación inicie algún tipo de pleito que pueda meter a este Ayuntamiento en más gastos de los que ya tiene;

- segundo: antes de venir aquí han contrastado la deuda que tenemos con la Diputación, y no coincide con la que les ha dicho el Sr. Alcalde. No va a decir la que le han dicho, pero que la ha contrastado con la de la Diputación, que no coincide con esos 166.000 euros, y por lo tanto al no haber coincidencia esperaremos que lleguen los presupuestos y así ya sabremos quién tenía razón;

- y en cuanto a lo último, en este tema antes de incoar el expediente tenían que haberse puesto las tres partes, SOMAJASA, Diputación y Ayuntamiento, de acuerdo a la hora de puntualizar una serie de temas que no están claros.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Segura manifestando que para recuperar el servicio va a haber que iniciar un expediente, y vamos a pleitear con ellos con el consiguiente gasto. Y luego, respecto a los cuatro sueldos, no quiere nada malo para esos cuatro sueldos, pero como estamos de mal...Antes, cuando se daba el servicio, se prescindía de estas personas; ¿vamos a seguir con los cuatro trabajadores incluidos dentro del servicio? ¿Vamos a tener dos fontaneros como antes, o vamos a incluir los cuatro sueldos del Ayuntamiento?

Contesta el Sr. Alcalde que este es un tema que lo van a cerrar a finales de diciembre, pero que todavía no han llegado a tratar de ese tema, pues primero vamos a incoar el expediente para ello, pues ahora no es que haya gastos, sino que es la fecha de o

continuar o salirnos, llana o sencillamente, haciendo uso de nuestros derechos de acuerdo con el documento que se firmó en el año 1994.

Y referente a que el Sr. Lozano tiene dudas por la información que le han dado, va a leer textualmente el escrito recibido de Diputación, fechado el día 26 de octubre de 2009.

Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura al citado escrito donde se indica que el total de la deuda asciende a 166.125,58 euros.

A continuación el Sr. Lozano indica que si ésta es la deuda en baja, cuál es la deuda en alta.

Seguidamente se producen breves intervenciones con relación a este asunto, indicando el Sr. Alcalde que ese importe es la deuda pendiente con el Consorcio.

A continuación interviene el Sr. Quesada manifestando que en relación con lo indicado por el Sr. Lozano acerca de que se tenía que haber hablado con ellos, debe decir que con ellos no se ha hablado directamente porque ellos ya hicieron una petición donde quería que se les extendiera hasta el año 2017 la encomienda de gestión, y por eso no se ha hablado porque está claro lo que ellos querían, que se prorrogara hasta el año 2017.

Por otro lado, si se entienda o no se entienda que los años que no se prestó el servicio por parte de ellos deben de prorrogarse o no deben de prorrogarse ésa es una cuestión de interpretación del acuerdo que se hizo en su día y de la sentencia por la cual se nos obligó a devolverle el servicio. En la sentencia, en ningún lado de la misma dice que se les tenga que compensar con una mayor duración del servicio; de ello hay un informe jurídico del Secretario del Ayuntamiento donde se hace constar que no hay ningún sitio en la sentencia de 2004 donde diga que de forma automática el Ayuntamiento le tenga que prorrogar el servicio a su vencimiento, porque además concretamente se nos condena a reintegrar el servicio en los términos del acuerdo de aquel año. Si la sentencia no nos condena a prorrogar el servicio y tenemos un contrato que cumple el 31 de diciembre de este año, nuestra obligación es asumir nuestro servicio. Y si puede haber un pleito, está seguro de que lo va a haber, pero el miedo a un posible pleito no puede hacer que nosotros dejemos de defender lo que creemos que es un derecho en la prestación del servicio de este Ayuntamiento. Porque, por esa misma razón, cuando el Sr. Arce, en su anterior legislatura, retiró el servicio, ellos sabían que iba a haber un pleito, y de hecho cuando a nosotros nos llegó la sentencia de ese pleito nosotros recurrimos y seguimos en la vía contenciosa recurriendo.

Evidentemente somos conscientes de que va a haber un pleito, pero también tenemos muy claro que los servicios jurídicos nos han dicho que no hay ninguna razón en esta sentencia que implique o suponga una prórroga automática del contrato. La buena voluntad del Sr. Lozano diciendo que debe prorrogarse nueve años, que son los que no estuvieron antes prestando el servicio, vale, ahí está su buena voluntad, pero la nuestra es que es un servicio que debe y tiene que prestar el Ayuntamiento de Villanueva.

Contesta el Sr. Lozano que eso de la buena voluntad no lo ha dicho él.

Replica el Sr. Quesada que el Sr. Lozano ha dicho que cree que se les debería prorrogar el servicio hasta el 2017.

Contesta el Sr. Lozano que lo de la buena voluntad no lo ha dicho él y que la interpretación de sus palabras se las ha dado el Sr. Quesada.

Replica el Sr. Quesada que él ha visto la buena voluntad del Sr. Lozano con la Diputación, es decir, su buena voluntad con ellos, con la Diputación. Pero que si no quiere, lo retira y no tiene buena voluntad, no lo va a interpretar.

Concluye reiterando que vamos a tener un pleito, que el servicio del agua debe tenerlo el Ayuntamiento de Villanueva y que con seguridad vamos a tener un pleito y vamos a defender los intereses de Villanueva. Que lo perdemos: no sería la primera vez que esta Corporación ha perdido un pleito por haberle retirado el servicio de agua a Diputación.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde puntualizando que no se trata de retirada, sino de que vence el contrato.

Y los reunidos, por siete votos a favor correspondientes a los Grupos Independiente y Mixto, cuatro votos en contra correspondientes al Grupo Psoe, y una abstención correspondiente al Grupo Popular, ACUERDAN:

1º Incoar el expediente para la asunción por este Ayuntamiento de la gestión del suministro de agua en baja –desde los depósitos municipales hasta las correspondientes acometidas- desde el 1 de enero de 2010.

2º Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de esta Corporación para el año 2010 el crédito necesario para liquidar la deuda reconocida que esté pendiente de pago con el Consorcio de Aguas de “La Loma” o la Diputación Provincial de Jaén en concepto de suministro de agua potable en baja.

3º Notificar el presente acuerdo al Consorcio de Aguas de La Loma, a la Diputación Provincial de Jaén y a la empresa SOMAJASA, y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que en su defensa consideren oportunas.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Alcalde dio por finalizada la misma siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha al principio señalados.

VºBº
EL ALCALDE,